

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(DECLARACIÓN DE EXISTENCIA CONTRATO DE SEGURO)
Radicado: 110014003016 2022 00325 00
Demandante: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
Demandada: POLJEAN S.A.S., y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA:

1.- ALLÉGAR poder debidamente conferido por el demandante, donde además de los requisitos formales, se autorice iniciar el presente asunto en contra de la sociedad POLJEANS S.A.S., pues existen pretensiones en contra de dicha sociedad.

Téngase en cuenta que, en los poderes especiales, los asuntos deben estar determinados y claramente identificados. (art. 74 y núm. 1ª del artículo 84 del C.G.P.)

2.- FORMULE en debida forma las pretensiones de la demanda, precisando que sanción pretende sea cobrada en los perjuicios materiales, ya que se piden intereses legales e indexación, sobre el monto de la indemnización y la fecha solicitada. Las cuales son incompatibles. (núm. 4º art. 82, art 88 C.G.P.)

3.- DÉ cumplimiento a lo ordenado en los artículos 2º y 11º del C.G.P., respecto a la sociedad PLOJEAN S.A.S., y su representante legal.

4.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones, y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d15febd8b842f16508087bc016f83b137677dfe8df74efb21bf7557c38b7ee**

Documento generado en 29/07/2022 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>